

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6343 REAL RACING CLUB DE SANTANDER, SAD

Anuncio de aumento de capital social

En cumplimiento de lo previsto en el art. 305 de la Ley Sociedad Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de la mercantil Real Racing Club de Santander SAD ("la sociedad") celebrada el 24/09/23 aprobó en su punto octavo del orden del día ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en la cifra de un UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL EUROS (1.702.000 €), o en su caso suscripción incompleta en la cuantía de las suscripciones efectuadas mediante la emisión de trescientas cuarenta mil cuatrocientos (340.400) nuevas acciones de cinco (5) euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las anteriores, que se suscriben y desembolsan íntegramente mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta.

En la misma Junta se acordó en el punto noveno del orden día delegar las facultades en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta general, y para adoptar los estatutos sociales, dando nueva redacción a los artículos 5 y 6 a fin de reflejar el capital resultante de la ampliación.

El Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el 9 de octubre de 2023 acordó el ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas, aumentar el capital social, en las condiciones y términos que se detalla a continuación:

A.- El procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia será el que sigue:

FASE 1

.- Los accionistas podrán ejercer su derecho a suscripción preferente durante el plazo inicial de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BORME.

El desembolso de las acciones (por un importe de 5€ por cada acción suscrita), se podrá realizar mediante ingreso en la C/C de la sociedad número ES84 0049 5400 4522 1634 6411 en la entidad Banco Santander indicando el concepto de "suscripción ampliación" e identificándose el accionista mediante su nombre dos apellidos y DNI o documentación oficial que acredite su identificación. El justificante de dicho ingreso, con la identidad del accionista depositante, deberá ser entregado en las oficinas de la Sociedad (C/ Racing S/N de Santander), o por correo electrónico en la dirección ampliacion@realracingclub.es

.- Una vez finalizado el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BORME, el órgano de administración comprobará en el plazo de un día hábil que los accionistas hayan ejercido el derecho de preferencia conforme al importe que les permite su participación y las limitaciones acordadas y verificará el efectivo desembolso efectuado.

Las aportaciones que se consideren defectuosamente realizadas por incumplimiento de alguno de los aspectos indicados en las condiciones de la

ampliación de capital, serán objeto de devolución a los aportantes.

Si no queda completada la suscripción de acciones las aportaciones dinerarias en exceso pasarán a la fase 2.

FASE 2

.- Una vez finalizado el plazo anterior y durante el plazo de siete días hábiles, queda abierta la ampliación de capital para los accionistas suscriptores en la primera fase, quienes podrá realizar el desembolso (por un importe de 5 € por acción) hasta la fecha fijada en la cuenta anteriormente señalada, indicando el concepto de "suscripción ampliación " e identificándose suficientemente el depositante haciendo constar su nombre, dos apellidos y DNI o documentación oficial que acredite su identificación. El justificante de ingreso con la identificación del accionista deberá ser entregada en las oficinas de la Sociedad (Real Racing S/ N de Santander) o en correo electrónico ampliacion@realracingclub.es Si en esta segunda fase las aportaciones excedieran del importe máximo de la ampliación del capital acordado, se adjudicarán proporcionalmente a los accionistas suscriptores de acuerdo a su aportación y su porcentaje de participación con devolución de las cantidades sobrantes.

B.- Finalizado el procedimiento, el órgano de administración fijará la cifra de capital social en atención a los desembolsos efectuados y las acciones suscritas y procederá a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital. En caso de que la ampliación de capital no se haya suscrito íntegramente, dentro del plazo fijado por la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Santander, 17 de octubre de 2023.- Presidente del Consejo de Administración, Manuel Higuera Sancho.

ID: A230039424-1